



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 30 de Julio de 2021.

Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/MDLP.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 307-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 20 de julio de 2021. Informe N° 150-2021-GAF-MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 21 de julio de 2021. Memorandum N° 623-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 23 de julio de 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico:

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza:

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado:

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2016:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2019-ALC/MDLP de fecha 31 de Mayo de 2019, se resuelve DESIGNAR al CPC. FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL, identificado con D.N.I. 32612672, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de La Perla, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 06 de junio del 2019:

Que, mediante el documento en Visto, Resolución Gerencial N° 307-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 20 de julio de 2021 resuelve en su Artículo Primero. – APROBAR el descanso vacacional pendiente, correspondiente al período 2021, a partir del 02 al 16 del mes de agosto de 2021 y a partir del 01 al 15 del mes de diciembre de 2021, a favor del servidor CAS Sr. FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL, conforme a la normativa legal vigente y mediante los informes expuestos en el referido acto resolutivo:

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, a través de los documentos en visto, corresponde continuar con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía:

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Subgerente de Contabilidad CPC. LEONCIO MARCIAL ASENCIO HURTADO, a partir del 02 de agosto al 16 de agosto de 2021, las funciones de SUBGERENTE DE TESORERIA, en adición a sus funciones como Subgerente de Contabilidad de esta entidad, mediante los argumentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, con retención a su cargo: mientras dure el descanso vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL